



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Área de Presidencia, Igualdad, Régimen Interior y Modelo de Ciudad

Sección Igualdad

LMBR/Rmg

Gex.26200/24

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA PARA LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa la elaboración de La Ordenanza para la lucha contra la la Prostitución y la Trata con fines de explotación sexual en el Municipio de Montilla.

A través del presente trámite se pretende recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las siguientes cuestiones:

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Convención de Varsovia- Convenio de Estambul- CE de 1978- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Igualdad- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Violencia de Género- Ley 12/2007 de Igualdad Andaluza- Ley 13/2007 de Violencia de Género en Andalucía
Necesidad y oportunidad de aprobación	La no existencia a nivel local de normativa reguladora.

Código seguro de verificación (CSV):

50DA4DAE AEC4 4102 1673



50DA4DAE AEC441021673

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TTe. de Alcalde de Presid., Igualdad, R. I. y Mod. Ciudad BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 10-02-2025

Objetivos de la norma	El objetivo de esta norma es promover , dentro del ámbito de las competencias municipales del Ayuntamiento de Montilla, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Montilla , con la finalidad de proteger a las personas victimas del ejercicio de la prostitución.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existe otra solución alternativa.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus opiniones al respecto durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través de escrito registrado de entrada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en el enlace <https://www.montilla.es/montilla/trámites> (Registro de Entrada- NO Facturas) o bien, presencialmente, a través de escrito registrado de entrada en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Montilla, C/ Puerta de Aguilar, 10-14550 Montilla, Córdoba.

Tte. de alcalde. Área de Presidencia, Igualdad, Régimen Interior y Modelo de Ciudad

Código seguro de verificación (CSV):

50DA 4DAE AEC4 4102 1673



50DA4DAEAEC441021673

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por TTe. de Alcalde de Presid., Igualdad, R. I. y Mod. Ciudad BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 10-02-2025